

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Febrero).

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Por decretos del señor Gobernador civil, y en virtud de haber dejado transcurrir los respectivos interesados el plazo legal, sin que hayan recurrido en alzada contra los decretos que cancelaron los expedientes de registro para las minas nombradas Rosa, número 7.920 segunda Amistad, número 9.118; Anita, número 7.701; Carmen, número 7.820; Santa Ana, número 10.374; Diciembre, número 9290; Amalia, número 8.917; Santa Ana, número 9048; Esperanza, número 11.460; Amalia, número 8.845; La Hedesa, número 10.274; Trafalgar número 9.182; Aumento á San Martín, número 10.275; San Agustín, número 10.534; Santa Rufina, número 10.512; Prevención número 7.364; Mortera número 2, número 7.676; Los Cuatro Amigos, número 90.306; Aurora, número 8.480; Pilar, número 7980; Toranzo, número 10779; Casualidad, número

8.657; Milagros número 5781 Buena, número 8.728; Atrevida, número 10.625; La Ruesgana, número 9.419; Milagro, número 10.615; Quico, número 9.716; Pablito, número 9.512; Veterana número 9.511 y Zis Zas número 9420 se ha servido declarar franco y nuevamente registrable el terreno demarcado á las minas de referencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 29 de enero de 1903.
 —El Ingeniero Jefe Román de Ingunza.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En los expedientes de expropiación de terrenos para la explotación de las minas Crespa, número 5.615 y Crespa 3.^a número 5.960, sitas en término municipal de Penagos, el señor Gobernador civil de la provincia con fecha de ayer se ha servido dictar el siguiente decreto:

Vistas las instancias presentadas por don Felix Herrero, propietario de las minas Crespa número 5.615 y Crespa 3.^a número 5.960, solicitando la aplicación de la Ley de expropiación forzosa á los terrenos superficiales que dichas minas comprenden.—Resultando: que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

correspondiente al 31 de Octubre próximo pasado y los respectivos edictos han estado expuestos al público en las tablillas de anuncios de la Jefatura de Minas y del Ayuntamiento de Penagos sin que durante el plazo legal se haya presentado reclamación alguna contra estos expedientes.—Que el Ingeniero de minas encargado de su despacho emite con fecha 24 de Diciembre último, informe favorable sobre la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales y que la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial con fecha 22 del actual informe también favorablemente á la declaración de utilidad pública de las obras necesarias para la explotación de dichas minas.—Teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 27 de las bases generales para la Legislación de minas y los artículos 13 de la ley de expropiación vigente y el 10 del Reglamento para su ejecución.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de la citada ley de expropiación vengo en declarar de utilidad pública las obras y trabajos para la explotación de las minas Crespa, número 5.615 y Crespa 3.^a número 5.960.

Lo que de orden del señor Gobernador y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 31 de Enero de 1903.
 —El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

ANO DE 1902

Relaciones por orden de méritos de los Maestros y Maestras que de conformidad con lo que previene

(CONTI

Relación de las Maestras que han solicitado

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase del título	TIEMPO DE SERVICIO						Mayor sueldo legal disfrutado — Pesetas
			EN PROPIEDAD			INTERINAMENTE			
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
1	D. ^a Paula Acremán Rincón	Superior	»	7	8	8	5	19	625
2	Felisa González y González	Elemental	3	4	17	8	8	8	500
3	Josefa Ozamir Terracitúa	Superior	3	»	20	3	8	25	500
4	Josefa Ibarola González	Elemental	3	8	3	7	1	16	450
5	Leodegaria Revuelta Sierra	id.	»	9	15	»	9	15	444
6	Martina de la Cuesta	id.	9	3	15	10	5	29	400
7	Victorina Lama García	id.	5	1	3	9	»	26	400
8	M. ^a Encarnación López Gómez	Superior	3	11	16	6	14	27	400
9	Eugenia Pedrajo de la Cuesta	id.	3	6	6	5	»	18	400
10	Teresa García Rodríguez	id.	1	5	7	8	7	24	400
11	Matilde Ruíz Sánchez	id.	1	4	22	3	1	25	400
12	Gabriela Tamayo Moreno	id.	1	3	3	3	1	4	375
13	María Simón Ezquinain	id.	5	2	23	7	3	23	350
14	Enriqueta Saenz Rodríguez	id.	5	1	27	6	4	15	350
15	Natividad Val Díez	id.	3	1	20	4	»	5	350
16	Avelina Teresa Rábago	id.	»	6	18	3	2	3	350
17	Fidela del Río Calvo	Elemental	5	»	20	7	2	10	300
18	Antonia Fernández	Superior	3	1	24	3	11	17	300
19	Ana Ruíz Solana	id.	»	9	25	1	1	25	300
20	Demetria Gómez Segovia	id.	3	7	14	5	»	20	275
21	Ambrosia Méndez Ramos	Elemental	9	1	10	9	1	10	250
22	María Patrocinio Mendive	Superior	5	2	10	5	2	10	250
23	Dionisia Santamaría	id.	3	5	20	3	5	20	250
24	Isabel Lejárraga Peña	id.	2	5	5	2	5	5	250
25	Amalia Movellán y Caballero	id.	2	3	21	2	3	21	250
26	Inocencia Salvadora Cuevas	Elemental	»	11	»	»	11	»	250
27	Cristina Francisca Samperio	Superior	»	1	23	»	9	26	250
27	Cristina Francisca Samperio	id.	»	1	23	»	9	26	250
28	Pascuala Arriaga	id.	»	6	25	»	6	25	200
29	Demetria Lucio Somavilla	Elemental	8	»	6	8	»	6	150
30	Matilde F. Pérez y González	id.	1	»	1	1	»	1	150
Con servicios interinos									
31	Josefa Luisa Ezquerria	Superior	2	9	9	»	»	»	»
32	Josefa Pérez Zabalo	id.	3	8	7	»	»	»	»
33	María Saenz y Saenz	id.	2	8	14	»	»	»	»
34	Dionisia Hilarión	id.	2	6	14	»	»	»	»
35	Cecilia Peña Castro	id.	1	6	1	»	»	»	»
36	María del Consuelo Rodríguez	id.	1	5	11	»	»	»	»
37	Ciriaca Avendaño Castillo	Elemental	4	9	23	»	»	»	»
38	Crescencia Victorina González	id.	2	9	16	»	»	»	»
39	Constantina Rábago Conde	id.	2	6	28	»	»	»	»
40	Angela Ribacoba Jacoba	id.	1	7	11	»	»	»	»
41	Rosario Díaz González	id.	1	5	8	»	»	»	»
42	Elicia Gómez Giridi	id.	1	7	24	»	»	»	»
43	Guadalupe Bárcena	id.	1	7	12	»	»	»	»
44	Atilana Pardo San Román	id.	1	»	8	»	»	»	»
45	Matilde Díaz y Bamulos	id.	»	9	18	»	»	»	»

CIÓN PÚBLICA DE SANTANDER

Concurso único del mes de Septiembre

han sido admitidos á dicho concurso, las caales se han hecho el Reglamento de 6 de Julio de 1900

NUACION)

Escuelas mixtas y plazas para que se les propone

ESCUELA QUE SIRVE EN LA ACTUALIDAD	ESCUELAS QUE PRETENDE	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE
Santaella (Córdoba)	Reocín y Arcera	Reocín y Arcera
Cosío	Idem	
Guinicio y Montaña (Vizcaya)	Reocín y Arcera, Barrie de Abajo, Nates, Aldea de Ebro, Cervatos y Llana	Barrio de Abajo
Montejo de Bricia (Burgos)	Reocín y Arcera	
Rada	Nates	Nates
Requejo	Reocín y Arcera	
Argüébanes	Idem id.	
Soto Rucandio	Idem id.	
Argüeso	Idem id.	
Valcabado del Páramo (León)	Idem id.	
Adal	Idem id.	
Viaña	Barrio de Abajo y Arnedillo	Arnedillo
Echalecu (Navarra)	Reocín y Arcera	
Galbanule (Logroño)	Reocín y Arcera, Barrio de Abajo y Nates	
Quintanaloma (Burgos)	Idem id. id.	
Espinosa y Santamaría	Todas las anunciadas	Aldea de Ebro
S. Salv. de Casetas (Palencia)	Reocín y Arcera, B. de Abajo, Arnedillo, Nates y Cervatos	Cervatos
Eguillor (Navarra)	Reocín y Arcera, B. de Abajo y Nates	
Castillo (Alava)	B. de Abajo, Nates, A. de Ebro, Cervatos y Llano	Llano
Monegro	Reocín y Arcera, A. de Ebro, B. de Abajo, Nates, Cervatos y Llano	
Urunes (Valladolid)	Reocín y Arcera	
Gimileo (Logroño)	Reocín y B. de Abajo y Nates	
Apenique (Alava)	Las mismas y Aldea de Ebro y Llano	
Darrea (Logroño)	Las mismas que la anterior y Cervatos	
San Vicente del Monte	B. de Abajo, Nates, A. de Ebro y Llano	
Santullán	B. de Abajo, Nates, Cervatos y Quintana de Soba (Substitución) Aldea de Ebro	Quintana de Soba Substitución
Castro ó Cillorigo	B. de Abajo, Nates, Cervatos, A. de Ebro y Quintana	
Audifcano (Alava)	Aldea de Ebro, Cervatos y Llano	
Bustriguado	Reocín y Arcera	
Hoz de Abiada	Cervatos, Arnedillo y Llano	
Tiene una oposición aprobada	Reocín, B. de Abajo y Nates, Cervatos y Llano	
»	B. de Abajo, Nates, Aldea, Cervatos, Llano y Arnedillo	
»	Todas las anunciadas	
»	Cervatos y Llano	
»	Todas las anunciadas	
»	B. de Abajo, Nates, Aldea, Cervatos, Llano y Arnedillo	
»	Todas las anunciadas	
»	Cervatos y Llano	
»	Todas las anunciadas	
»	B. de Abajo, Nates, Reocín, Cervatos, Llano y Arndillo	
»	Las mismas	
»	Idem	

Obras públicas

PROVINCIA DE SANTANDER

Puertos

Don Valentin Fernández Ruiz, vecino de Revilla, del Ayuntamiento de Camargo, solicita con arreglo á proyecto presentado anear y aprovechar una marisma para el cultivo, situada en la margen derecha de la ría de Boo, término de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo.

Dicha marisma, que tiene una extensión aproximada de 2.912 hectáreas, está situada á 1 kilómetro al O. del puente de Bóo á la carretera de Muriedas á Biljao y tiene por linderos al N. y E. terrenos particulares, al S. la ría de Bóo y al O. la misma ría y terrenos particulares.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días á partir de la fecha de su publicación para que los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno civil.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de obras públicas para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander 27 de enero de 1903.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Administración de Contribuciones

DE LA

Provincia de Santander

CIRCULAR

No habiéndose recibido en esta Administración las certificaciones de pagos que en el adjunto estado se detallan, por la presente circular se previene á los señores Alcaldes de Mazcuerras, Miera, Pesquera, Reocín y Villaverde de Trucíos, que si en el término preciso de 48 horas, á contar desde la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL, no las remiten, se expedirán las certificaciones consiguientes para hacer efectivas las multas de 25 pesetas por cada una de aquellas que no se reciba, multa con la cual quedan desde luego conminados, sin perjuicio de que esta Administración proponga al señor Delegado de Ha-

cienda el nombramiento de comisionados que salgan á recogerlas, en caso de persistir no cumplir lo ordenado por la ley, reglamento y varias disposiciones dictadas por esta oficina, referentes al impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos.

Santander 18 de Enero de 1903.
—El Administrador de Contribuciones, Narciso López-Montenegro.

AYUNTAMIENTOS	Certificaciones que se reclaman
Mazcuerras.....	Las del 1.º y 2.º trimestre de ampliación de 1900, la del 1.º y 2.º de ampliación de 1901 y las del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1902
Miera.....	Las del 4.º de 1900, 1.º y 2.º de ampliación de 1900, 4.º de 1901, 1.º y 2.º de ampliación de 1901 y las del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1902
Pesquera.....	Las del 3.º y 4.º de 1901, 1.º y 2.º de ampliación de 1901 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1902
Reocín.....	Las del 2.º de ampliación de 1901 y 2.º y 3.º de 1902
Villaverde de Trucíos.....	Las del 1.º de ampliación de 1901 y 3.º y 4.º de 1902

Estado á que se refiere la circular anterior

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

ZONA DE SANTANDER

Las contribuciones territorial é industrial y los impuestos sobre

carruajes de lujo y utilia'es, correspondientes al primer trimestre del corriente año, se cobrarán en el mes de Febrero próximo como sigue:

Astillero, los días 2 y 3; Camargo, 4, 5 y 6; Villaescusa, 7, 8 y 9, Santa Cruz de Bezana, 10, 11 y 12; Piélagos, 14, 15, 16 y 17.

Santander 28 Enero de 1903.—Leopoldo Llorente.

ZONA DE LAREDO

La recaudación del actual trimestre por los conceptos de Rústica, urbana, industrial, minas y Carruajes de lujo, se verificará en los Ayuntamientos de dicha zona en los días siguientes del próximo Febrero.

Laredo, 2, 3 y 4; Liendo 5 y 6; Ampuero, 7, 8 y 9; Limpias, 10 y 11; Colindres, 12 y 13; Voto, 14, 15 y 16.

Laredo 30 de Enero.—El Recaudador, Robustiano Olea.

ZONA DE RAMALES

Las Contribuciones por rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y Casinos correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los días del próximo mes de Febrero.

Arredondo los días 10 y 11; Ruesga, 12, 13 y 14; Rasines, 15 y 16; Ramales, 17 y 18; Soba, 19 y 20 y 21.

Santander 31 de Enero de 1903.—El Recaudador, Francisco Sainz.

ZONA DE S. VICENTE DE LA BARQUERA

Primer trimestre de 1903

Itinerario que forma el Recaudador que suscribe de los días y pueblos que ha de realizarse la cobranza del primer trimestre y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de instrucción.

Alfoz de Lloredo, los días 1, 2 y 3 de Febrero; Comillas, 8 y 9; Herrerías, 18 y 19; Lamasón, 21; Peñarrubia, 17; Rionansa, 16 y 17; Ruiloba, 4 y 5; San Vicente de la Barquera, 24 y 25; Valdáliga, 10, 11, 12 y 13; Valde San Vicente, 21 y 22 y 23; Udías, 6 y 7.

San Vicente de la Barquera 28 de Enero de 1903.—El Recaudador, Juan Gallego.

ZONA DE POTES

Itinerario que presenta el Recaudador de la zona de Potes en la Tesorería de Hacienda de la Provincia señalando los días que ha de tener lugar la cobranza voluntaria del primer trimestre del

presente ejercicio para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes de dicha zona y acudan á satisfacer sus cuotas en los sitios señalados al efecto conforme á los edictos que remitirá el Recaudador á cada distrito.

Camaleño, los días 13, 14 y 15 de Febrero; Cabezón de Liébana, 11 y 12; Potes, 5, 6 y 7; Pesaguero, 9 y 10; Tresviso, 8.

Santander 31 de Enero de 1903.
—El Recaudador, Mariano Santa María.

ZONA DE REINOSA

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo por mediación de los Alcaldes se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes, casinos y utilidades, que la cobranza de sus cuotas correspondientes al trimestre actual primero de 1903, tendrá lugar donde costumbre en los días del mes de Febrero próximo, que se expresan á continuación por el que suscribe ó subalterno.

Distrito de las Rozas y Campóo de Yuso, 3 y 4; Hermandad de Campo de Suso, 5 y 6; Valdeolea y San Miguel de Aguayo, 7 y 8; Valdeprado, 10 y 11; Valderredible, 17, 18 y 19; Enmedio y Reinosa, 21, 22 y 23.

Se hace público para que llegue á saberse por los interesados y puedan, pagando, evitarse los recargos consiguientes.

Reinosa 29 de Enero de 1903.—
El Recaudador, Laureano de Obeso.

La Recaudación de las contribuciones por rústica, urbana, industrial y minas del primer trimestre del actual ejercicio del Ayuntamiento de Luena tendrá lugar los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Febrero.

Santander 30 de Enero de 1903.
—El Recaudador, Bernabé Diego.

La recaudación de contribuciones por rústica, urbana, industrial del primer trimestre del actual ejercicio del Ayuntamiento de Cayón tendrá lugar los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Febrero.

Santander 30 de Enero de 1903.
—El Recaudador, José Gutierrez.

La cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, minas y utilidades correspondiente al primer trimestre del corriente ejer-

cicio tendrá lugar en los Ayuntamientos que á continuación se expresan en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal, 3, 4 y 5 de Febrero; Los Tojos, 18 y 19; Mazcuerras, 21, 22 y 23; Polaciones, 7 y 8; Ruento, 15 y 16; Tudanca, 9 y 10 y Valle de Cabuérniga, 24, 25 y 26.

Santander 30 de Enero de 1903.
—El Recaudador, Francisco Fernandez Campa.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta las obras de arreglo de los cajones del Mercadillo de Bonifaz destinados á la venta de carnes y despojos de reses, la Alcaldía ha dispuesto tenga lugar esta el día 7 de Febrero, á las 12 de la mañana, en el salón de actos públicos, bajo su presidencia ó la del Concejal delegado al efecto.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 11, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber depositado una fianza provisional de pesetas ciento cuarenta y dos con sesenta y cinco céntimos.

Las condiciones para la subasta se hallarán redactadas en el expediente de su razón que estará de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría Municipal.

Los gastos de anuncios y demás serán de cuenta del rematante.

Santander 28 de Enero de 1903.
—Luis L. Dóriga.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal la construcción de una nueva iglesia parroquial de San Francisco, que asciende á la cantidad de 406.072 pesetas 75 céntimos y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público por segunda vez la subasta, que tendrá lugar simultáneamente en la Dirección general de Administración local, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excmo. Señor ministro de la Gobernación y en Santander en el salón de actos públicos de la casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó su delegado, con asistencia del sindico, á

las 12 del día 4 de Marzo de 1903, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas económico administrativas insertadas en la *Gaceta de Madrid* del día 12 de Noviembre de 1902, quedando de manifiesto en los sitios que se indican las memorias, planos, presupuesto y demás condiciones para el contrato.

Santander 29 de enero de 1903.
—El Alcalde, Luis L. Dóriga.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N... N..., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de la memoria, planos, condiciones y presupuestos del proyecto que ha de servir de base para la construcción de nueva planta de la nueva iglesia parroquial de San Francisco, en la manzana comprendida entre las calles de Burgos, don Juan Fernández de Isla, Marqués del Arco y Obispo Sánchez de Castro, se compromete á llevar á cabo los trabajos necesarios á aquel objeto, con sujeción á aquellos documentos y con la baja del... por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente)

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 7 de Enero de 1903 adquirir ciento diez capas de paño azul tina con cuello alto ó capucha, la Alcaldía, en cumplimiento del mismo, ha dispuesto que la subasta tendrá lugar el día 16 de febrero á las doce de la mañana en el salón de actos públicos bajo su presidencia.

Para tomar parte en la subasta se presentarán las proposiciones en sobres cerrados, suscritas en papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula personal, un resguardo que acredite haber depositado en la caja municipal 300 pesetas y muestras de los paños numeradas con sus precios.

Las condiciones y modelos para la subasta se hallan en el expediente de su razón que estará de manifiesto en el negociado de Policía de la Secretaría municipal.

Santander 31 de Enero de 1903.
—Luis Dóriga.

Ayuntamiento de Tresviso

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo actual del Ejército del año actual, el mszo Vidal García, hijo de María, ignorándose el paradero del mismo y el de su

madre, se cita por medio del presente anuncio para que comparezca al acto del sorteo que tendrá lugar ante esta Corporación municipal el día 8 de Febrero próximo, á la hora de las siete, y al acto de la clasificación y declaración de soldados que se celebrará el día 1.º de Marzo próximo, á la hora de las ocho de la mañana, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Tresviso á 29 de Enero de 1903.
—Pedro López.

Ayuntamiento de Riotuerto

En virtud de lo acordado por dicho Ayuntamiento de Riotuerto se ha señalado el día 15 del próximo mes de marzo, á las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de mercado para el Ayuntamiento de Riotuerto, cuyo presupuesto asciende á doce mil seiscientos noventa y cinco pesetas quince céntimos.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones, hallándose en la secretaria de manifiesto para conocimiento del público los planos, presupuestos y condiciones. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

En el caso de resultar dos proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación oral, debiendo ser la primera mejora de cien pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de diez pesetas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N... N... vecino de... enterado del anuncio, presupuesto y condiciones para verificar las obras de construcción de mercado en el ayuntamiento de Riotuerto se comprometo á la ejecución de las mismas por la cantidad de... con estricta sujeción á las expresadas condiciones.

Fecha y firma del proponente).

La proposición, aceptando el presupuesto ó mejorándolo simple ó llanamente se pondrá en los huecos respectivos advirtiendo que habrá de ser en letra y expresando la cantidad en pesetas y céntimos y que será nula y por lo tanto desechada toda proposición que no reuniere las condiciones expresadas.

Riotuerto 2 de febrero de 1903.
—El Alcalde, José Gutiérrez.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Timoteo Ibarra Sota, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Por el presente edicto se cita á los mozos á continuación se expresan, por hallarse comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año y cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que comparezcan en esta sala Consistorial los días 7 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento, ocho del mismo mes de Febrero á las diez de la mañana en que se verificará el sorteo y el 1.º de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, en que dará principio el acto de la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en la responsabilidad á que haya lugar con arreglo á la ley.

Mozos que se citan

Benjamín Guerrero Castanedo, hijo de Benjamín y Agapita, que nació el día 31 de Marzo de 1883.

Calisto Llano Ureta, hijo de Manuel y Emiliana, que nació el día 25 de Marzo de 1883.

Eugenio Vargara Serna, hijo de Juan y Petra que nació el día 13 de Noviembre de 1883.

Gregorio Manzo Cano, hijo de Vicente y Petronila, que nació el día 13 de Febrero de 1883.

Gregorio Alvarez Llana, hijo de Angel y María, que nació el día 12 de Marzo de 1883.

Ignacio Gimenez, hijo de padres desconocidos, que nació el día 21 de Enero de 1883.

José Iturriaran Aguirre, hijo de Eusebio y Dominga, que nació el día 1.º de Febrero de 1883.

Juan Idosta Olózaga, hijo de Calixto y Josefa, que nació el día 30 de Agosto de 1883.

Juan Loidi Sarasúa, hijo de Juan Miguel y Santos, que nació el día 24 de Junio de 1883.

Daniel Ipinaza Urtori, hijo de Julián y Balbina, que nació el día 29 de Enero de 1883.

Manuel Serrano Martingena, hijo de Julián y Juliana, que nació el día 27 de Diciembre de 1883.

Raimundo Rincón Zaballa, hijo de Angel y Ramona, que nació el día 15 de Marzo de 1883.

Rufino Ortiz Allende, hijo de Anselmo y Salustiana, que nació el día 16 de Noviembre de 1883.

Castro Urdiales 30 de Enero de 1903.—
Timoteo Ibarra.

Ayuntamiento de Voto

Don Felix Otero Tijera, Alcalde del Ayuntamiento de Voto, en la provincia de Santander.

Hago saber: Que ignorándose el domicilio fijo de los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento para el reemplazo del ejército de este año, se les cita y emplaza por el presente edicto para que concurran á la sala Consistorial de este Ayuntamiento á los actos siguientes:

Domingo 1.º de Febrero á las 11, á la rectificación del alistamiento y víspera del segundo domingo, al cierre de listas. Segundo domingo de Febrero, al acto

del sorteo primer domingo de Marzo, al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Mozos

á que se refiere este edicto

Rafael Ildefonso Peña Rio.
Timoteo Manuel Alberdi Collado.
Gabino Ruiz Gutiérrez.
Bernardo Feliciano Esles Bringas.
Antonino Rojas Coto.

Robustiano Collado Alonso.
También se citan para iguales actos á los siguientes indultados de la nota de prófugos y mandados incluir en el sorteo de este año, á saber:

Benito Rugama Pumarejo.
Cipriano Fidel Sarabia Setién.
José Ramón Ateca Gómez.
Amalio Alonso Setién.

Se advierte á los interesados que de no comparecer les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Voto á 27 de Enero de 1903.—
P. S. M.—El Secretario, Bernardino Pardo.—Félix Otero.

Ayuntamiento de Camargo

Por el presente se citan á los mozos que á continuación se expresan cuyo paradero se ignora y el de sus padres, para que concurran al acto de rectificación y declaración de soldados el 8 de Febrero y 1.º de Marzo.

Cacicedo.—Vicente Castanedo Bolado, hijo de Victoriano y Angela, que nació en Cacicedo el día 6 de Diciembre de 1883.

Escobedo.—Melquiades Víctor Portilla, hijo de José y Victoria, que nació en Escobedo el día 13 de Febrero de 1883.

Angel Tomás Martínez Arce, hijo de Gervasio y Martina, que nació el 13 de Febrero de 1883.

Francisco Pelayo Lanza, hijo de Bernardo y María Antonia, que nació el día 1.º de Julio de 1883.

Herrera.—Ignacio Llata Miera, hijo de Joaquín y Amalia, que nació en 19 de Mayo de 1883.

Estanislao Gómez Coroua, hijo de Manuel y Matilde, que nació el día 24 de Diciembre de 1883.

Igollo.—Enrique Emilio Haya Cué, hijo de José y Antonia nació en 28 de Enero de 1883.

Maliaño.—Miguel Grao Serrano, hijo de Rafael y María, que nació en 22 de Agosto de 1883.

Enrique Carlos Pablo Augusto Cornillon Dou Broski, hijo de Pablo y Valentina, que nació en 15 de Septiembre de 1883.

Camargo 31 de Enero de 1903.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

Ayuntamiento de Miengo

Ignorándose el paradero del mozo Fernando Alvarez Barrio, hijo de Valentin y Atanasia, que nació en Cudón en 28 de Enero de 1883 y habiendo sido incluido en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, se le cita por medio de este anuncio para que concurra á la sala Consistorial los días 7 y 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, en los cuales se llevará á cabo la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Miengo 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco Villanueva.

Don Luís López Dóriga, Alcalde de esta ciudad,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el núm. 5 del art. 40 de la ley de reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que á continuación se expresan; y no habiendo podido tener efecto su citación á los fines del art. 47 de la mencionada ley, por ignorarse su paradero, se les convoca por medio del presente edicto para que se personen en la casa Ayuntamiento el día 1.º de Marzo y hora de las nueve, en que se verificará el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme al artículo 91, y puedan alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se les declarará soldado, incoándose los oportunos expedientes de prófugos con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la ley.

Alonso, Julián, hijo de Adela; nació el 6 de octubre de 1883.

Avila Cagigas, José, de José y Matilde; el 16 de febrero de id.

Alix San Miguel, Angel, de Miguel y Modesto; el 19 de febrero de id.

Abascal González, Angel, de Fernando y Asunción; el 2 de agosto de id.

Alfonso Suárez, Aniceto, de Alonso y Juana; el 7 de marzo de id.

Azoguel Val, Gumersindo, de Blas y Bernardina; el 13 de enero de id.

Aleiturre Cavada, Saturnino; de Matías y Saturnina; el 10 de abril de id.

Anido López, Alfredo, de Antonio y Josefa; el 27 de abril de id.

Ablanado Suárez, Manuel, de Luis y Juana; el 21 de mayo de id.

Alonso Bruneli, Antonio, de Juan y Juliana; el 1.º de julio de id.

Abascal Gómez, Angel, de Fernando y Asunción; el 2 de agosto de id.

Agüero Castañedo, Antonio, de Lázaro y Amalia; el 2 de septiembre de id.

Amblart Escribi, Miguel, de Miguel y Carmen; el 20 de septiembre de id.

Andrés Rufz, Francisco, de Francisco y Rosario; el 10 de octubre de id.

Alvarez González, Marcelino, de Gil y Antonia; el 30 de octubre de id.

Alonso, Joaquín, de Florentina; el 6 de noviembre de id.

Agudo Teja, Faustino, de Félix y Dorothea; el 15 de febrero de id.

Arriaza Murga, Antonio, de Domingo y Enriqueta; el 15 de octubre de id.

Bezanilla Testa, Arturo, de Triunfo y Magdalena; el 2 de junio de id.

Bustillo Herrera, Matías, de Guillermo y María; el 25 de febrero de id.

Bolado Sánchez, José, de Joaquín y Daría; el 29 de marzo de id.

Boucherie Pujol, Adriano, de Pedro y Juana; el 1.º de enero de id.

Blanco Arce, Cándido, de Antonio y Juana; 3 de octubre de id.

Busquerat Sámamo, Felipe, de Eugenio y Balbina; el 13 de septiembre de id.

Barrio Ortega, Clodoaldo, de Román y Marcelina; el 8 de septiembre de id.

Bodes Pérez, León, de Mamerto y Manuela; el 26 de diciembre de id.

Benito Olagorta, Virgilio, de José y Carmen; el 27 de noviembre de id.

Bustillo Pacheco, Manuel, de Raimundo y Jesús; el 4 de noviembre de id.

Berne Ap ricio, Casto, de José y Quirina; el 1.º de julio de id.

Claramunt Fernández, Emetario, de Valentin y Leonor; el 30 de agosto de id.

Cuevas Labrado, Justo, de Nicolás y Teresa; el 1.º de diciembre de id.

Casas, José, de Ana; el 12 de octubre de id.

Cantero Lavín, Alejandro, de José y Francisca; el 3 de mayo de id.

Cañizares, Eduardo, de Hortensia; el 3 de mayo de id.

Coromina Peinado, Alberto, de Enrique y Antonia; el 27 de febrero de id.

(Continuará)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Mauro Santiago Portero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que don Pedro de la Colina y Carrera, natural de Bárcena de Cicero, (Santander), hijo de don Manuel y doña Teresa y vecino que fué de esta villa, falleció en la misma el día once de Septiembre de mil ochocientos noventa, á los ochenta y dos años de edad, sin dejar ascendentes ni descendientes, hallándose viudo en segundas nupcias de doña Andrea Rotaeché y en primeras de doña Juana de Luja, y bajo el testamento que otorgó ante el Notario de esta villa don Julián de Ansuátegui, con fecha quince de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete por el que instituyó como herederas á doña Josefa y doña Luisa Hemaéz de Perea, habiendo fallecido la primera y repudiado la herencia la segunda, en cuya virtud don Venancio de Carasa acudió á este Juzgado solicitando se declare única y universal heredera ab-intestato del don Pedro de la Colina á doña Bárbara de Carrera y Cabanillas, que según manifiesta se halla en cuarto grado de parentesco.

Publicados los oportunos edictos llamando á los que se creyeran con igual ó mejor derecho que aquella á cuyo favor se solicitaba la herencia, comparecieron los siguientes: Don Ramón Cedrún Carrera, representado por el Procurador Sarachu, manifestando hallarse en quinto grado, don Víctor Carrera Valle, don Benito Gerardo Carrera Robledo, doña Norberta Carrera Maza, doña Agapita Carrera Marco, doña Francisca Carrera Marco y doña Antonia Carrera Robledo, representados por el Procurador Quintana y que manifiestan hallarse el primero en quinto grado y los demás en sexto, doña Manuela Rozadilla y Lavín, doña Damiana Rozadilla y Lavín y doña Dolores Rozadilla y Gutiérrez,

representadas por el Procurador Ortíz de Bustamante y que dicen se encuentran dentro del cuarto grado y los herederos de don Pablo Rozadilla y Carasa y don Ecequiel Rozadilla y Carasa representados por el Procurador Vega y quienes pretenden la herencia para estos dos señores como fallecidos con posterioridad al don Pedro, manifestando que se hallan en cuarto grado.

Y por el presente nuevo edicto se hace un segundo llamamiento á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que reclaman la herencia del don Pedro para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días, contados desde la publicación del mismo en los sitios públicos de costumbre de esta villa y de Bárcena de Cicero, y se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Santander y en la *Gaceta de Madrid*, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia y justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao á veinte y ocho de Enero de mil novecientos tres.—Mariano Santiago Portero.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor don Miguel de la Vallina y Subirana, Juez de primera instancia de este partido de Villacarrido, en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado por don Bruno Roldán Arce, contra los herederos de don Emetario Mesones Navamuel, vecino que fué de Vega de Villafufre, tiene acordado se requiera á los demandados para que en término de seis días presente en la Escribanía los títulos de propiedad de la finca embargada en el pueblo de Vega, ó sea la casa hipotecada.

Y para que sirva de requerimiento á los demandados rebeldes doña Isabel, doña Josefa y doña Magdalena Mesones Revuelta, de ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villacarrido, Enero veintinueve de mil novecientos tres.—El Actuario, F. Fidel Riancho.

Don Gerardo de la Puente y Puente, primer Teniente del Escua-

drón de la Guardia civil de la Comandancia de Burgos destacado en la de Santander, Juez instructor del expediente seguido de orden del señor Comandante primer jefe de esta Comandancia, contra el guardia segundo de esta sexta, don Angel Rábago Sordo, por la falta grave de primera deserción simple, cometida el día veintinueve de Enero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á don Angel Rábago Sordo, guardia segundo de la sexta compañía de esta Comandancia, de cuarenta y un años, cuyas señas personales son las que se expresan: Pelo cano más bien blanco, cejas al pelo, usa bigote idem, color bueno, ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara llena, señas particulares ninguna, estatura un metro setecientos noventa milímetros, es casado, natural de Ruate, provincia de Santander, para que en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde que cometió su deserción, comparezca en la casa cuartel de esta capital á mi disposición para responder en el expediente que de orden del señor jefe de esta Comandancia se instruye con motivo de la falta grave de primera deserción simple cometida el día veintinueve de Enero, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

Al mismo tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido Angel Rábago Sordo y en caso de ser habido le conduzcan en clase de preso con las seguridades debidas á mi disposición á la casa cuartel de esta capital, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á los tres días del mes de Febrero de mil novecientos tres.—El primer Teniente Juez instructor, Gerardo de la Puente y Puente.

Don Carlos de Alvarado y Ramos, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su Partido.

Por el presente hago saber: que en el juicio ordinario de mayor cuantía que se dirá, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

CABEZA.—En Ramales, á seis

de Diciembre de mil novecientos dos, el señor don Alejandro Nicolás de Aguirre y del Río, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, vistos y examinados los autos del juicio de mayor cuantía, incidental, de la testamentaría de don Manuel Lavin Perez, seguidos ante este Juzgado por doña Josefa Lavin Cobo, por sí y en representación de sus hijos menores de edad doña Emilia y doña Aurora, demandantes, vecinas de Calseca, representadas por el Procurador don Cecilio Lopez de Castro y dirigidos por el Licenciado don Mariano Linares, contra los demandados don Domingo Alonso Lavin, vecino de Tocopilla, en Chile, representado por el Procurador don Andrés María Ortiz, su Abogado don Pedro Zorrilla y don Feliciano Cobo Lavin y don Daniel Lavin Cobo, vecinos de Castro Urdiales, representados por el Procurador don José Lopez Ranero, bajo la dirección del Letrado don Julian Abascal y don Francisco y doña Catalina Lavin Ruiz, vecinos de San Roque y don Tomás Lavin, ausente en ignorado paradero, estos últimos en rebeldía, sobre nulidad de procedimiento de apremio por resto de pago de costas de la mencionada testamentaría, é indemnización de parte de las pagadas y de la depreciación de los bienes vendidos para dicho pago.

PARTE DISPOSITIVA.—Fallo: que debo declarar y declaro: 1.º que no há lugar á seguir el procedimiento de apremio contra doña Josefa Lavin Cobo y sus hijas menores Emilia y Aurora para pago del residuo de costas comunes que están por satisfacer en la testamentaría de don Manuel Lavin, el que se dirigirá solamente contra los otros herederos, pero siendo de cuenta de todos los interesados los gastos que halla ocasionado ú ocasione ese procedimiento: 2.º que los coherederos de los demandantes se hallan obligados á indemnizarles la parte de costas que por ellos han satisfecho en la testamentaría expresada, conforme á las liquidaciones, á lo cual les condeno, sacándose á subasta para ello los bienes que tienen adjudicados; no habiendo lugar á declarar ni á condenar á los demandados, á que abonen á los demandantes la diferencia que existe entre el precio asignado en la testamentaría á las fincas descritas en el hecho seguido de la demanda y el que tuviesen en subasta: y 3.º Que debo desestimar y deses-

timo las demás pretensiones de las partes que no estén conforme con lo declarado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y sin especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro N. de Aguirre.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y surta los efectos legales la rectificación al demandado rebelde ausente en ignorado paradero, don Tomás Lavin Ruiz, doy el presente en Ramales, á veintisiete de Diciembre de mil novecientos dos.—Carlos de Alvarado.—De orden de S. S., Ante mí, Sergio Coca.

Anuncios particulares

Jefatura de obras públicas DE Santander

Teniendo que dejar, por terminación de contrato, el local donde se hallan instaladas las oficinas de obras públicas de esta provincia, se pone en conocimiento de los dueños de fincas urbanas de esta capital y se les invita á los que lo tengan por conveniente, para que presenten proposiciones de arrendamiento de casa para oficina, en la Jefatura de obras públicas, calle de Gándara número 2, cuarto 2.º.

Se concede un plazo hasta el día 15 de Marzo próximo para admitir dichas proposiciones, en las que el precio de arrendamiento anual no podrá exceder de 2.000 pesetas, ni ser por tiempo menor de cinco años, ni tampoco exigir obligación precisa de ocupar la casa con las oficinas más de dicho tiempo.

La administración se reserva el derecho de escojer entre todas las proposiciones la que más le convenga ó no aceptar ninguna si la casa ofrecida no reuniera buenas condiciones para el uso á que se destina.

Santander 4 de febrero de 1903.

El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA

Calle de Santa Clara, 12